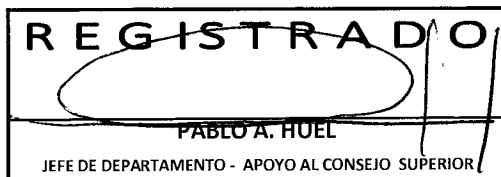




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO la Resolución N° 1373/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Paola María CARRARO, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Marcos OLIVA, y la Co-Directora, Dra. Griselda EIMER, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Preparación, caracterización y evaluación de materiales mesoporosos para el Almacenamiento de Hidrógeno", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Miguel Angel LABORDE, Javier Mario GRAU y Ezequiel Pedro LEIVA, como miembros titulares; y los Doctores Mónica Elsie CRIVELLO, Paula Gabriela BERCOFF y Corina Mercedes CHANQUÍA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Preparación, caracterización y evaluación de materiales mesoporosos para el Almacenamiento de Hidrógeno", presentada por la Ing. Paola María CARRARO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Miguel Angel LABORDE, Javier Mario GRAU y Ezequiel Pedro LEIVA.

Miembros Suplentes: Doctores Mónica Elsie CRIVELLO, Paula Gabriela BERCOFF y Corina Mercedes CHANQUÍA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2104/2016

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior